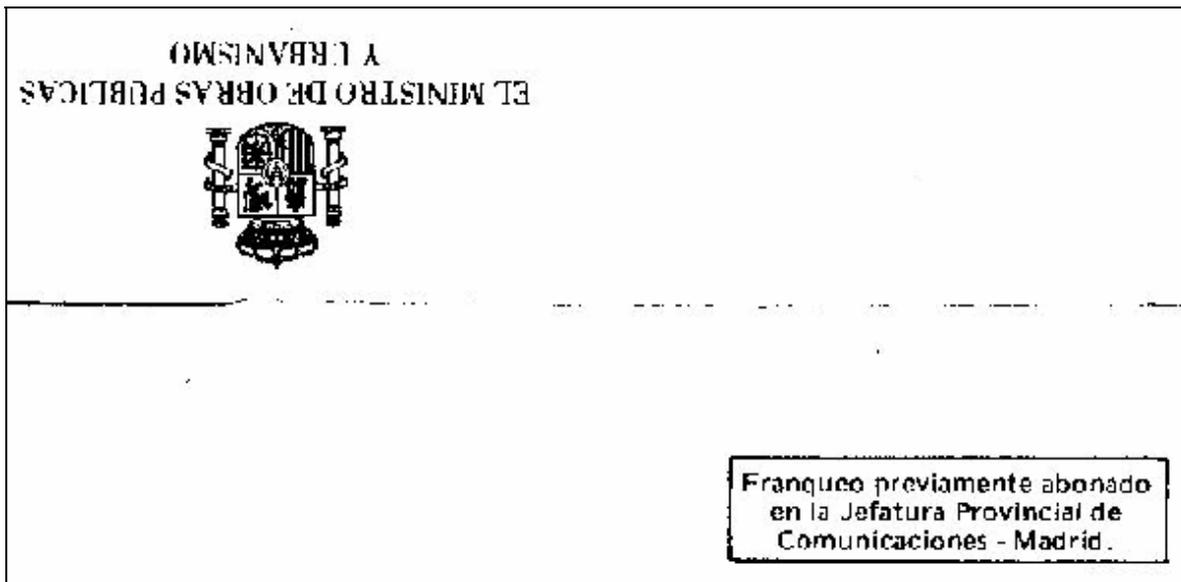


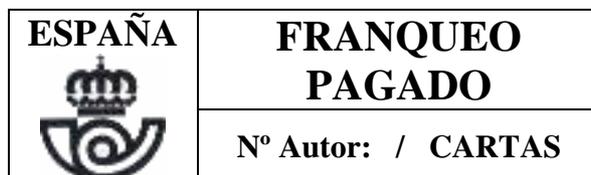
FRANQUEO PAGADO

Entre los distintos sistemas de franqueo de los que dispone Correos y Telégrafos para abonar los distintos servicios que presta, nos encontramos con el Franqueo Pagado.

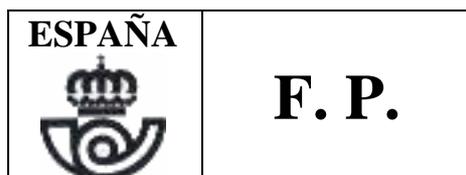
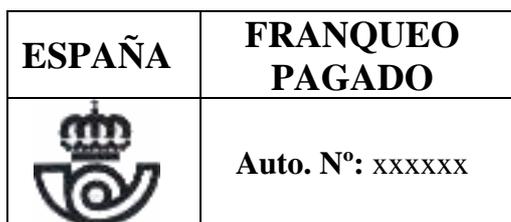
Este sistema de franqueo, tal y como lo conocemos hoy en día, se crea en 1986, pero en años anteriores ya se estaban colocando las primeras piedras de lo que sería el Franqueo Pagado. El siguiente ejemplo es de 1985.



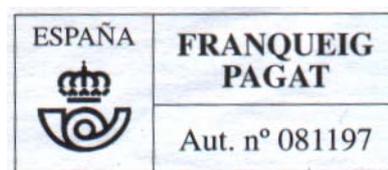
El Franqueo Pagado permite que la correspondencia pueda circular sin sellos de Correos ni estampaciones de máquinas de franquear. Esa correspondencia ostentará en la cubierta (parte superior derecha) un cajetín con la inscripción FRANQUEO PAGADO. Este cajetín podrá variar de color y tamaño en función de la empresa. Respecto a su forma, nos lo encontraremos dividido en tres apartados: a la izquierda el símbolo de correos bajo la palabra España y a la derecha podremos leer FRANQUEO PAGADO, en la parte superior, y en la inferior podremos leer el número de autorización o la palabra: CARTAS.



A lo largo de la historia del Franqueo Pagado se han sucedido distintos formatos de cajetines. Un ejemplo son los siguientes (hoy en día en desuso):



También nos podemos encontrar con Franqueos Pagados en catalán y en eusquera:



Este sistema de franqueo está pensado para usuarios que efectúen depósitos masivos de cartas e impresos con periodicidad (hay que depositar un mínimo de 50.000 envíos). El depósito de los envíos se hace en Centros de Admisión Masiva (C.A.M.) o en puntos de recepción en oficinas, acompañando Nota de Entrega¹. Se presentaran clasificados por códigos postales en función del volumen, sistema de presentación (paquete, saca, palet o jaula) y en todo caso según acuerdos alcanzados con los clientes.

La facturación se realiza mensualmente y podrá acogerse a descuentos cumpliendo determinadas condiciones.

Nos podemos encontrar con dos tipos de Franqueo Pagado, que a su vez incluyen varias modalidades.

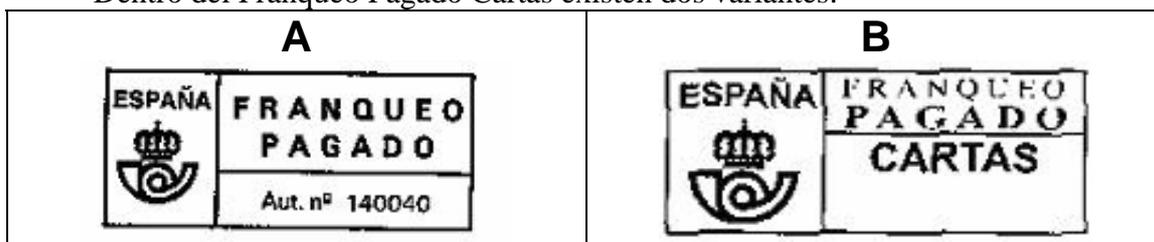
- Franqueo Pagado Cartas (las cartas no pueden pesar más de 2 Kg.).
 - Carta.
 - Carta Certificada.
 - Carta Urgente.
 - Carta Urgente Certificada.
 - Tarjeta Cobro (sólo servicio nacional).

¹ Podéis ver un ejemplo de Nota de Entrega al final del artículo.

- Franqueo Pagado Publicidad Directa y Catálogos.
 - Publicorreo.
 - Publicorreo Tempo.
 - Envíos publicitarios sin dirección.
 - Saca "M" Internacional.

Franqueo Pagado Cartas:

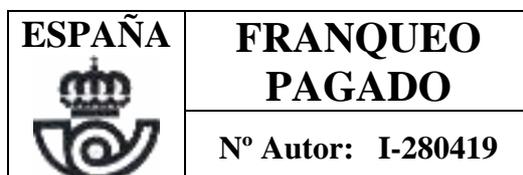
Dentro del Franqueo Pagado Cartas existen dos variantes:



En el tipo A leemos el número de autorización bajo la frase FRANQUEO PAGADO. Este es el número de autorización que concede Correos a la empresa que suscribe el contrato, consta de seis dígitos, de los que los dos primeros pertenecen al Código Postal de la población donde se formaliza el contrato. En algunos casos tras el número de seis dígitos nos encontramos una barra y otros dos números, estos pertenecen a un anexo del mismo contrato.

Pero no todos los franqueos pagados se deben a la firma de un contrato entre una empresa y Correos por el cual se le dará un número de autorización, sino que algunas empresas pueden usar este servicio puntualmente. Sería el caso de una empresa que tiene que hacer 50.000 envíos y para ahorrarse poner 50.000 sellos y algo de dinero, va a Correos y solicita hacer esos envíos por Franqueo Pagado, como se trata de un caso puntual no se le da un número de autorización y en el lugar del recuadro donde éste aparecería leeremos CARTAS. Estos son los Franqueos Pagados de tipo B.

En algunos Franqueos Pagados de tipo A, delante del número de autorización nos encontraremos una **I**. En este caso estamos ante un envío masivo de impresos.



Franqueo Pagado Publicidad Directa y Catálogos:

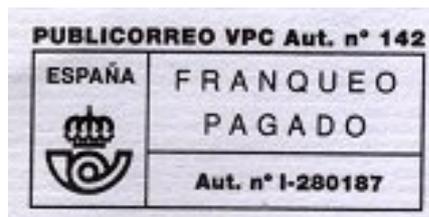
- **Publicorreo**

El Publicorreo es el producto que ofrece Correos a los usuarios para sus acciones de marketing directo. Con él se puede realizar de manera más económica los mailings publicitarios y/o promocionales, muestras, catálogos, circulares informativas o estudios de mercado. Cualquier empresa lo puede utilizar depositando al menos 500 envíos por remesa en los que solamente varíen los datos del destinatario.

Se debe presentar en Correos de forma que se pueda verificar su contenido, cuando se trate de envíos cerrados llevarán la indicación *Para inspección postal abrir aquí*, en una de las solapas.

En los envíos nacionales figurará en la cubierta una de estas inscripciones: “PUBLICIDAD DIRECTA”, “PUBLICORREO” o “P.D.”². Cuando se trate de envíos internacionales, en la cubierta del envío debe figurar la inscripción: “IMPRIMÉ” o su equivalente en una lengua conocida en el país de destino.

En algunos cajetines de Publicorreo podremos ver también el número de autorización de dicho Publicorreo (que es distinto al número de autorización del Franqueo Pagado).



- **Envío publicitario sin dirección**

Se usa para realizar acciones publicitarias o promocionales sin que conste la identidad del destinatario.

Los envíos deberán ir al descubierto o en sobre cerrado con la indicación *Para inspección postal abrir aquí*. En todo caso llevarán en la cubierta la indicación de *Envío publicitario sin dirección*.

- **Saca “M” internacional**

Se trata de un envío agrupado de impresos publicitarios o promocionales a un mismo destinatario y a una misma dirección en el extranjero.

² P.D.: significa Publicidad Directa.

Acuerdos Especiales:

Nos podemos encontrar cajetines de Franqueo Pagado acompañados de las siglas **C.E.N.**, que significan: Correo Especial de Negocios. Se trataba de un producto dirigido a la correspondencia normalizada de entidades bancarias, aseguradoras o cualquier gran empresa de servicios.

Este producto se dejó de ofertar, pasando todos sus clientes a la modalidad general de Franqueo Pagado, con una nueva característica, a partir de ese momento los contratos se suscribirían negociando con cada cliente. Es decir, dentro de un marco general común, cada contrato tendrá unas características distintas, en función del cliente, de la cantidad de envíos que haga, etc.



Existen otros cajetines de Franqueo Pagado acompañados por las siglas **A.E.**, que también son acuerdos especiales entre Correos y la empresa contratante. De igual modo que los C.E.N., estos Franqueo Pagados A.E. ya no se utilizan.

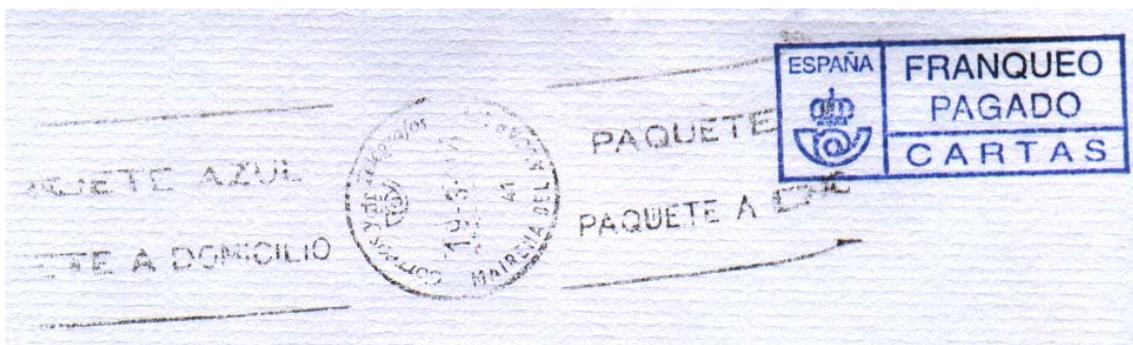


Fechador en los Franqueos Pagados

Otra curiosidad que nos podemos encontrar en algunos Franqueos Pagados, es que van acompañados de un fechador. Supongo que ante la falta de matasellos de los envíos con este tipo de franqueo, usan un fechador para llevar un control de la fecha de depósito de las cartas. Dos ejemplos serían los siguientes de Caja Madrid y Ficonsum:



En otros casos se solicita a la oficina de Correos donde se hace el depósito, que lo matasellen para que conste la fecha.



Franqueo Pagado Oficial

El 1 de enero de 1994 desaparece la Franquicia Oficial, con lo que los organismos públicos empiezan a usar masivamente el Franqueo Pagado con la mención Oficial, por tratarse de correspondencia de oficio, es decir, no particular. Así pues, nos encontramos con muchos Franqueos Pagados que vienen de Ayuntamientos, Diputaciones, etc., tales como:





Envíos Postales de Propaganda Electoral

Durante las campañas electorales vemos nuestros buzones inundados de propaganda de los distintos partidos políticos. Estos sobres de propaganda electoral también hay que incluirlos en el sistema de franqueo pagado.

Según la Orden FOM/104/2004, de 26 de enero, por la que se dictan normas sobre la colaboración del servicio de Correos en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, y en las elecciones al Parlamento de Andalucía, “tienen la consideración de envíos de propaganda electoral los objetos postales que depositen los partidos y federaciones inscritos en el Registro correspondiente, las coaliciones *constituidas según lo dispuesto en el número 2 del artículo 44 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General*, y las agrupaciones de electores, siempre que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones especiales de dicha Ley.”

En estos envíos figurará en la parte superior central del anverso la inscripción “Envíos postales de propaganda electoral” y a la derecha leeremos “Franqueo Pagado”. Los envíos se podrán presentar abiertos o cerrados y no será obligatorio consignar en su cubierta el nombre y domicilio del grupo político remitente, ni tampoco la sigla o símbolo que lo identifique. Además, se podrán presentar sin dirección o con la dirección de los destinatarios.



LA CÀMARA
Butlletí Informatiu
de la Caixa Rural d'Onda

Espero que os sea útil esta información y os haya servido para conocer un poquito más este sistema de franqueo, que aunque parezca muy simple, encierra multitud de curiosidades y detalles a los que prestar atención. Intentaré ir completándola, por lo que este artículo es susceptible de sufrir alguna modificación.

Si estas líneas os han suscitado algún interés por el Franqueo Pagado, en el Ágora de Filatelia podréis leer más y hacer vuestras propias aportaciones.

Y ya por último, no se me podría pasar dar las gracias a los compañeros del Ágora por sus imágenes y aportaciones, sin las cuales nunca habrían visto luz estas palabras. Gracias: **SETOBO, LPÉREZ, JUJOB, EDUARDO, ABBÂR, BIESCABOZADA, YHOEL.**

Entre las fuentes que he consultado para escribir este artículo, podría destacar:

- [Ágora de Filatelia.](#)
- Web de Correos.
- *Guía de productos para empresas.* Editado por Correos.
- Orden FOM/104/2004, de 26 de enero, por la que se dictan normas sobre la colaboración del servicio de Correos en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, y en las elecciones al Parlamento de Andalucía.
- Internet (no sabría decir páginas concretas, ya que he visitado muchas y de su lectura he extraído diversas ideas y conclusiones).

Francisco Béjar Gil
www.lacaja.tk

ANEXO



FRANQUEO PAGADO CARTA

Escriba en mayúsculas Cliente: _____ N° CONTRATO/ANEXO NIF: N° CLIENTE DE CORREOS Y TELÉGRAFOS	FECHA: N° DE ENTREGA: (Correlativo anual)
---	---

PRODUCTO CARTA CARTA CERTIFICADA CARTA URGENTE CARTA URGENTE CERTIFICADA TARJETA
 COBRO (1)
 (Marque uno)

MODALIDAD (Marque en su caso) **REEMBOLSO (2)**

TRAMO DE PESO SEGÚN TARIFA	N° DE OBJETOS NACIONALES			N° DE OBJETOS INTERNACIONALES	
	LOCAL	CAP/ADM	RESTO	EUROPA	RESTO DE PAISES
1.- Hasta 20 grs. normalizadas					
2.- Hasta 20 grs. s/normalizar					
3.- De 21 hasta 50 grs.					
4.- De 51 hasta 100 grs.					
5.- De 101 hasta 200 grs.					
6.- De 201 hasta 350 grs.					
7.- De 351 hasta 1.000 grs.					
8.- De 1.001 hasta 2.000 grs.					
9.- N° DE AV. / RECIBO (Sólo Certificadas)					
10.- N° DE AV. / NOTIFICACIÓN (Sólo Certif.)					

- (1) SÓLO SERVICIO NACIONAL
 (2) SÓLO CARTA CERTIFICADA **NO URGENTE**

Este documento carece de validez sin la validación mecánica o sello y firma autorizada de Correos y Telégrafos. Correos y Telégrafos se reserva el derecho a modificar esta Nota de Entrega en el supuesto de que hubiera mediado error alguno en la configuración del peso por parte del titular de la autorización u otras causas especificadas en la Ficha - Guía que se acompaña, en su caso.

<p>POR CORREOS Y TELÉGRAFOS (Sello de la oficina y firma del responsable, en oficinas no mecanizadas).</p> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; align-items: center;"> CÓDIGO DE OFICINA <table border="1" style="border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> </div>										